

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES. •

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Diciembre 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, se provea por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposición ó concurso, siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, y pertenezcan á la especialidad de la vacante, con arreglo á las prescripciones del art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1891.—Lina-

res Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 16 Diciembre 1891.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos cuyos nombres y señas se expresan á continuación.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Ramón García Roviño, fugado el 1.º del actual de la Cárcel de Ledesma (Salamanca), de 35 años de edad, natural de Palencia, gitano, sin residencia fija; estatura 1'575 milímetros; pesa 66 kilos, mano 20 centímetros de larga por 12 de ancha, ojos castaños, pelo negro, color moreno, con varias cicatrices en la cara, barba poblada, viste pantalón de tela azul, chaqueta, sombrero y zapatos.

Ramón Ruiz Muñoz, natural de Valdemadera (Logroño); de 65 años de edad, casado, jornalero, cojo de la pierna derecha; viste traje de paño oscuro á cuadros, tapabocas color de café, gorra de paño con visera, pelo y barba canosos, color bueno.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Cate- goría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. — Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
Cárcel de Ciudad Rodrigo.....	1. ^a	Vigilante de segunda clase.	750	»	»	Practicarán examen de ele- mentos de gramática cas- tellana, nociones de arit- mética y ejercicios de es- critura ante un Tribunal, compuesto de tres Vocales de la Junta superior de pri- siones, en el sitio, día y hora que se anunciará pre- viamente por la Dirección general de Establecimien- tos penales.
Idem de Ledesma.....	Id.	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Seguros.....	Id.	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Castro Urdiales.....	Id.	Idem.	456'25	»	»	
Idem de Laredo.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de San Vicente de la Barquera.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Santoña.....	Id.	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Villacarriedo.....	Id.	Idem.	547	»	»	
Idem de Riaza.....	Id.	Idem.	547	»	»	
Idem de Sevilla.....	Id.	Idem.	875	»	»	
Idem de Carmona.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Estepa.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Lora del Río.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Marchena.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Sanlúcar la Mayor.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Utrera.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Medinaceli.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Mora de Rubielos.....	Id.	Idem.	500	»	»	
Idem de Valderrobres.....	Id.	Idem.	496'25	»	»	
Idem de Tarragona.....	Id.	Idem.	638'75	»	»	
Idem de Falset.....	Id.	Idem.	730	»	»	
Idem de Tortosa.....	Id.	Idem.	730	»	»	
Idem de Tortosa.....	Id.	Idem.	730	»	»	
Idem de Vall.....	Id.	Idem.	730	»	»	
Idem de Toledo.....	Id.	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Escalona.....	Id.	Idem.	638'75	»	»	
Idem de Illescas.....	Id.	Idem.	400	»	»	
Idem de Madridejos.....	Id.	Idem.	456'50	»	»	
Idem de Navahermosa.....	Id.	Idem.	547'50	»	»	
Idem de Ocaña.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Puente del Arzobispo.....	Id.	Idem.	540	»	»	
Idem de Quintanar de la Orden.....	Id.	Idem.	500	»	»	
Idem de Torrijos.....	Id.	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Valencia.....	Id.	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Carlet.....	Id.	Idem.	550	»	»	
Idem de Euguera.....	Id.	Idem.	833'34	»	»	
Idem de Gandia.....	Id.	Idem.	730	»	»	
Idem de Játiva.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Liria.....	Id.	Idem.	638	»	»	
Idem de Requena.....	Id.	Idem.	625	»	»	
Idem de Sagunto.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Torrente.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Villar del Arzobispo.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Valladolid.....	Id.	Idem.	360	»	»	
Idem de Mota del Marqués.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Nava del Rey.....	Id.	Idem.	700	»	»	
Idem de Rioseco.....	Id.	Idem.	450	»	»	
Idem de Valoria la Buena.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Villalón.....	Id.	Idem.	365	»	»	
Idem de Bilbao.....	Id.	Idem.	875	»	»	
Idem de Marquina.....	Id.	Idem.	912'50	»	»	
Idem de Benavente.....	Id.	Idem.	639	»	»	
Idem de Puebla de Sanabria.....	Id.	Idem.	750	»	»	
Idem de Toro.....	Id.	Idem.	456'25	»	»	
			556'50	»	»	
			375	»	»	
			875	»	»	
			550	»	»	

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
MINISTERIO DE HACIENDA						
Cárcel de Villalpando.....	1. ^a	Vigilante de segunda clase.	547,50	»	»	Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura. Véase un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisioneros, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.
Idem de La Almuña.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
Idem de Tarazona.....	1. ^a	Idem.....	365	»	»	
MINISTERIO DE HACIENDA						
Depósito administrativo de Consumos de Almería..	4. ^a	Oficial quinto Interventor.	1.500	»	2.000	»
Delegación de Hacienda de Badajoz.....	4. ^a	Oficial quinto Secretario.	1.500	»	»	»
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Barcelona.....	4. ^a	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Sección de Recaudación de Madrid.....	3. ^a	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem de León.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Zamora.....	3. ^a	Idem tercero.....	750	»	»	»
Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	3. ^a	Idem.....	750	»	»	»
Idem de Palencia.....	3. ^a	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Canarias.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Pontevedra.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.250	»	»	»
Archivo de Hacienda de Valladolid.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Contribuciones directas de Pontevedra.....	1. ^a	Mozó.....	700	»	»	»
Idem de Orense.....	1. ^a	Ordenanza.....	750	»	»	»
Idem de Huelva.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Dirección general de Contribuciones indirectas.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Contribuciones indirectas de Ciudad Real.....	3. ^a	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Gerona.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
Administración de Propiedades de Coruña.....	3. ^a	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Zamora.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Dirección general de la Deuda pública.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Loterías de primera clase en Astorga (León).....	1. ^a	Mozo de oficios.....	1.000	»	»	»
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Cádiz.....	1. ^a	Administrador.....	Premio.....	»	2.500	»
Idem de Granada.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.						
Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.....	2 pts. diarias.	»	»	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.						
Ayuntamiento de Aguilón.....	1. ^a	Guarda jurado del término municipal.....	395	»	»	»
Gobierno civil de Zaragoza.						
Ayuntamiento de Figueruelas.....	1. ^a	Recaudador de Consumos.....	Premio 4 por 100 de la recaudación.....	»	250 ps. en efectivo	»
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Ayuntamiento de Palma de Mallorca.....	1. ^a	Peón Caminero.....	630	»	»	»
Idem de Ciudadela (Menorca).....	1. ^a	Sepulturero.....	750	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Guardia municipal de la Sección diurna.....	900	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Guardia de la Sección rural.....	900	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	900	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Cabo segundo de la Sección nocturna de la guardia municipal.....	985	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Municipal tercero.....	720	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.						
Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia).....	1. ^a	Sereno municipal.....	1'50 ps. diar.	»	»	Estos destinos durarán hasta el 10 de Marzo próximo.
Obras públicas de Burgos.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Idem.....	1'50 ps. diar.	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.						
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de vigilancia de distrito.....	1. ^a	Agente de segunda clase.....	1.000	»	»	Las que determina el reglamento de Vigilancia y Seguridad.
Ayuntamiento de Cuenca.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	
Idem de Almagro (Ciudad Real).....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	Este destino durará 4 meses De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Idem de Valdelaguna (Madrid).....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	
Diputación provincial de Segovia.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Guarda municipal de campo	456,25	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	456,25	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Oficial temporero.....	4 ptas. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Peón caminero.....	630	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	630	»	»	»
Ayuntamiento de Toledo.....	3. ^a	Escribiente.....	999	»	»	»
Idem de Madrid.—Cuerpo del Resguardo de Consumos.....	4. ^a	Cabo de la guardia municipal	890	»	»	»
Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.500	»	»	»

(Se continuará.)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE NOVIEMBRE DE 1891.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Reparación de los retretes de planta baja del departamento de hombres.

	Pesetas. Cts.
Por 11 jornales de albañiles y peones...	25'20
A D. Francisco Lafuente, por 150 kilogramos de cal común.....	3'60
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10
A D. ^a Victoriana Serrano, por un millar de baldosas.....	40
A los Sres. Nicolás hermanos, por dos sacos de cal hidráulica.....	10
A D. Manuel Prado, por tubos y piezas especiales de hierro, seis barreños de porcelana y dos sacos de cal hidráulica.	93
TOTAL.....	181'80

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1891.—El Vicepresidente, J. Arangurén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE NOVIEMBRE DE 1891.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Derribo y reconstrucción de un retrete en el departamento de dementes.

	Pesetas. Cts.
Por 85 y medio jornales de albañiles y peones.....	196'45
A D. Tomás Colandrea, por 1.050 ladrillos	68'25
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 50 quintales métricos de yeso.....	50
A la viuda é hijo de D. Juan Ferrer, por 6 capazos.....	3'75
A D. Pío Luis, por 7 metros de tejido de cielo raso.....	3'50
A D. Benito Marco, por herraje de taller	5'50
A D. Manuel Prado, por 9 tubos y sus ajustes.....	48'50
A los Sres. Nicolás hermanos, por 2 sacos cal hidráulica.....	10
TOTAL.....	385'95

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1891.—El Vicepresidente, J. Arangurén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección de Directas.—Negociado de Cédulas personales.

CIRCULAR.

Finalizando en 31 del actual el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales, y á fin de que todas las personas obligadas por la ley á proveerse de dicho documento puedan verificarlo con la debida oportunidad, se les avisa por medio de esta circular para que dentro del corriente mes se presenten á recogerlo en el local destinado al efecto, ó sea para los residentes en esta capital, en la planta baja de las Oficinas de Hacienda, todos los dias no festivos de nueve de la mañana á una de la tarde, y por lo que respecta á los demás pueblos de la provincia, en el sitio y hora que á este objeto se señale; en la inteligencia que desde el 1.º de Enero próximo todas las cédulas se expedirán con el recargo correspondiente, equivalente al triple de su valor.

En su consecuencia, tan pronto se publique la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL, las Autoridades ó encargados de la expedición de las cédulas en los diferentes distritos municipales dispondrán lo conveniente á fin de que sean conocidas las anteriores prevenciones.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de dicha localidad, y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que hayan ingresado por oposición ó concurso, siempre que cuenten cinco años de servicio en la enseñanza desempeñando dicho cargo, y pertenezcan á la especialidad de la vacante, con arreglo á lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Diciembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Facultada por Real orden de 9 del corriente la Sociedad Unión Ibero Americana, fundada para conmemorar el centenario de Colón, para hacer dos series de 52.000 billetes cada una de la rifa que deberá celebrarse el día 23 del corriente, esta Dirección general, atendiendo á la premura del tiempo, ha acordado autorizar la primera y segunda serie de los que ha presentado la Sociedad á la aprobación para dicho sorteo, no obstante expresarse en ellos ser cuatro las series emitidas, no pudiendo, por lo tanto, tener validez más que los correspondientes á las dos series autorizadas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 12 de Diciembre de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

SECCIÓN SEXTA.

Se halla vacante la titular de Medicina y Cirujía de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto, pudiendo además el Profesor agraciado contratar con unos 250 vecinos de este pueblo.

Las solicitudes al Alcalde por ocho días.

Tosos 16 de Diciembre de 1891.—El Alcalde ejerciente, Julián Sánchez.

Los repartimientos formados por este Municipio para cubrir el cupo y recargos autorizados del impuesto de consumos, y los gremiales de líquidos, granos y alcoholes, del año económico actual de 1891-92, están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á contar desde la fecha y durante las horas de oficina, para que todos los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones que estimen.

Aranda de Moncayo 17 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Cabeza.—El Secretario, Manuel Castarlenas.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. Rafael Peraza, Juez de primera instancia del partido de Tarazona:

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Manuel Cacho, en nombre y representación de D.^a Prudencia Azcona, de esta vecindad, contra Marcelino Ruiz Castillo y su esposa Bartolomea Navarro García, vecinos de Los Fayos, sobre pago de pesetas, se ha acordado vender en pública subasta los bienes siguientes, embargados á estos últimos en los referidos autos ejecutivos y

que radican en el término municipal de Los Fayos, á saber:

1.^o Una heredad de tierra blanca, en la partida del Coso, destinada á cereales é hilazas, con cinco nogales, de cabida tres medias y cuatro almudes; que confronta al S. con otra de Ginés Navarro, al M. con senda, al P. con otra de Simón García y al N. con río Queiles: tasada en 1.090 pesetas.

2.^o Otra heredad de tierra blanca, en la partida de la Retuerta, con dos nogales grandes, de cabida 8 almudes, y confronta al S. con otra de don Jorge Cunchillos, al M. con otra de Mateo Dominguez, al P. con otra de Mariano Pérez y al N. con la acequia de Magallón: tasada en 220 pesetas.

3.^o Una viña, con 28 empeltres, sita en la partida de Planeras, de cabida dos medias y 9 almudes, y confronta al S. con sarda del común, al M. y P. con riego de la Arquilla, y al N. con otra de Francisca Ruiz: tasada en 270 pesetas.

4.^o Otra viña, con 9 olivos, sita en la misma partida de Planeras, de cabida dos medias y tres almudes, y confronta al S. con sarda del común, al M. con sarda y barranco, al P. con otra de Francisca Ruiz y al N. con senda: tasada en 180 pesetas.

5.^o Otra viña, con 2 nogales y 8 olivos, sita en la partida de los Correales, de cabida dos medias y dos almudes, y confronta al S. con senda y barranco, al M. con otra de Juan Sánchez, al P. con sarda y al N. con otra de Basilia Vallejo: tasada en 225 pesetas.

6.^o Un sitio, destinado á elaborar aguardiente, sito en la calle de San Benito, sin número, con una cocha de 25 cántaros, y cuyo sitio consta en suelo el piso firme, y de una extensión superficial de 48 metros cuadrados; el cual confronta por la derecha con la almenara del río de Magallón, por la izquierda con el camino de San Benito ó de Castilla y por la espalda con la acequia de Magallón: tasado en 200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Los Fayos el día 15 de Enero próximo, á las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo á la subasta.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.^a Que no se ha suplido previamente la titulación de las fincas; pero se advierte que de no presentar los deudores los títulos de propiedad de las mismas, antes de que tenga efecto el remate, se suplirán á costa de los ejecutados.

Dado en Tarazona á 16 de Diciembre de 1891.—Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Licenciado León Díaz.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Diciembre de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
1...	4	2	6	1	1	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
2...	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
3...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4...	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
5...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6...	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
7...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
8...	2	2	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
9...	3	3	6	1	1	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
10...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	17	35	4	8	12	47	»	»	»	»	»	»	»	47

Zaragoza 13 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Diciembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
2...	2	»	1	3	2	1	»	3	6
3...	4	1	»	5	2	»	»	2	7
4...	2	1	3	6	1	»	»	1	7
5...	2	»	»	2	»	1	»	1	3
6...	1	1	1	3	3	»	»	3	6
7...	2	2	1	5	3	1	»	4	9
8...	2	2	»	4	1	»	1	2	6
9...	1	1	1	3	1	»	1	2	5
10...	5	1	»	6	2	»	1	3	9
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	22	9	7	38	16	3	3	22	60

Zaragoza 13 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.